



REPÚBLICA DE PANAMÁ
ÓRGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO



ACUERDO N° 226
(De 24 de abril de 2026)

“POR EL CUAL SON CREADOS E IMPLEMENTADOS DOS (2) JUZGADOS PENALES DE ADOLESCENTES, UNO (1) PARA LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO, CON SEDE EN DAVID, Y UNO (1) PARA LAS PROVINCIAS DE HERRERA Y LOS SANTOS, CON SEDE EN CHITRÉ”.

En la Ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los Magistrados y las Magistradas que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia de la Secretaria General.

Abierto el acto, la Honorable Magistrada Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, **MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA**, manifestó que el motivo de la reunión era someter a consideración y firma, un Acuerdo para crear e implementar dos (2) Juzgados Penales de Adolescentes, uno (1) para las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro, con sede en la ciudad de David, y uno (1) para las provincias de Herrera y Los Santos, con sede en la ciudad de Chitré; según fue aprobado en la sesión del jueves 26 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO QUE:

Corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar al usuario y a la ciudadanía un servicio de Administración de Justicia pronta y cumplida, de conformidad con el numeral 7 del artículo 87 del Código Judicial.

El Texto Único de la Ley N° 40 de 26 de agosto de 1999, que regula el Régimen de Responsabilidad Penal para la Adolescencia, en su artículo 20, establece que, "Se crean cuatro juzgados penales de adolescentes en la provincia de Panamá, así: dos para el área metropolitana y la región de Panamá Este, uno para el Distrito de San Miguelito y otro para la Región de Panamá Oeste. Además, se crea un juzgado Penal de Adolescentes con sede en la ciudad de Colón, que tendrá jurisdicción en la provincia de Colón y la comarca Kuna Yala; uno en la ciudad de Santiago con jurisdicción en las provincias de Veraguas y Coclé; uno en la ciudad de Chitré con jurisdicción en las

ACUERDO N° 226 DE 24 DE ABRIL DE 2026

POR EL CUAL SON CREADOS E IMPLEMENTADOS DOS (2) JUZGADOS PENALES DE ADOLESCENTES, UNO (1) PARA LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO, CON SEDE EN DAVID, Y UNO (1) PARA LAS PROVINCIAS DE HERRERA Y LOS SANTOS, CON SEDE EN CHITRÉ

provincias de Herrera y Los Santos, y uno en la ciudad de David con jurisdicción en las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro".

La valoración estadística del Órgano Judicial refleja que, en las provincias de Chiriquí, Bocas del Toro, Herrera y Los Santos, existe un aumento considerable de los procesos asignados a la Jurisdicción de Niñez y Adolescencia, y tal incremento exige la creación e implementación de nuevos despachos judiciales que permitan brindar el servicio de Administración de Justicia de forma expedita en los procesos que son ventilados en los tribunales, tal como lo establece el artículo 201 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Mediante el Acuerdo N° 201 de 9 de mayo de 2012, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia creó el Juzgado Penal de Adolescentes del Tercer Distrito Judicial, con sede en el distrito de David, con jurisdicción en las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro; no obstante, ese despacho no ha sido implementado, por lo que el Pleno estima conveniente actualizar el referido Acuerdo en lo que respecta a la creación e implementación del juzgado referido.

Para la vigencia fiscal 2026, en concordancia con el Plan Estratégico Institucional 2020-2030, existe la dotación de los recursos presupuestarios necesarios para la creación de nuevas dependencias para el Órgano Judicial.

Sometida a consideración la propuesta, esta fue aprobada por los Magistrados y las Magistradas integrantes del Pleno de la Corte Suprema de Justicia; en consecuencia,

ACUERDAN:

PRIMERO: Crear e implementar dos (2) Juzgados Penales de Adolescentes, uno (1) para las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro, con sede en la ciudad de David, y uno (1) para las provincias de Herrera y Los Santos, con sede en la ciudad de Chitré.

SEGUNDO: Los juzgados que son creados mediante el presente Acuerdo, tendrán las competencias que les asigna la Ley y estarán integrados por el personal que determine la Estructura de Cargos del Órgano Judicial.

TERCERO: Los cargos de los juzgados creados mediante el presente Acuerdo deberán ser ocupados, conforme a las normas de la Ley N° 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial.

CUARTO: Los Juzgados de Adolescencia creados mediante el presente Acuerdo, tramitarán y decidirán los procesos que les sean repartidos, hasta que sean equiparados en cuanto al número de procesos con los juzgados existentes, y posteriormente,

ACUERDO N° 226 DE 24 DE ABRIL DE 2026

POR EL CUAL SON CREADOS E IMPLEMENTADOS DOS (2) JUZGADOS PENALES DE ADOLESCENTES, UNO (1) PARA LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO, CON SEDE EN DAVID, Y UNO (1) PARA LAS PROVINCIAS DE HERRERA Y LOS SANTOS, CON SEDE EN CHITRÉ

conocerán los que les correspondan mediante Acuerdo de Reparto, conforme a lo preceptuado en el artículo 158 del Código Judicial.

QUINTO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Secretaría Administrativa, a la Secretaría Técnica de Asuntos Judiciales, a la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, Direcciones de Estudio de Recursos Humanos y Gestión Administrativa, a la Dirección de Servicios Generales, a la Dirección de Informática y a la Dirección de Planificación y Presupuesto.

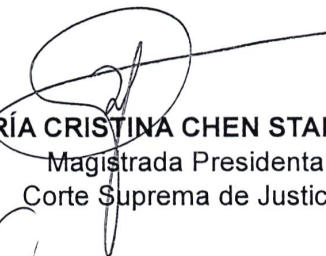
SEXTO: Este Acuerdo subroga parcialmente el Acuerdo N° 201 de 9 de mayo de 2012, "Por el cual se crean e implementan dentro del Órgano Judicial nuevos Juzgados Municipales, de Circuito y Seccionales en las Jurisdicciones de Familia, Niñez y Adolescencia, Penal, Civil y Penal de Adolescentes en diferentes provincias de la República de Panamá"; únicamente en lo que respecta a la creación e implementación del Juzgado Penal de Adolescentes del Tercer Distrito Judicial, con sede en el distrito de David, con jurisdicción en las provincias de Chiriquí y Bocas del Toro.

SÉPTIMO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su aprobación y será publicado en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 201 de la Constitución Política de la República de Panamá, artículos 87, numeral 7, y 158 del Código Judicial, Ley N° 40 de 26 de agosto de 1999 y Ley N° 53 del 27 de agosto de 2015.

Sin más temas que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso realizar las comunicaciones correspondientes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
Magistrada Presidenta
Corte Suprema de Justicia

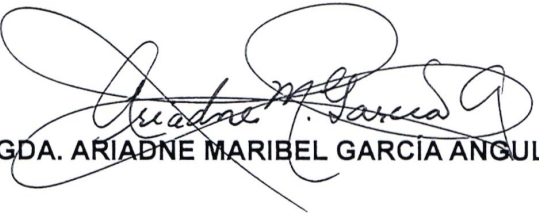

MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO


MGDA. MARIBEL CORJENO BATISTA

ACUERDO N° 226 DE 24 DE ABRIL DE 2026
 POR EL CUAL SON CREADOS E IMPLEMENTADOS DOS (2) JUZGADOS PENALES DE ADOLESCENTES,
 UNO (1) PARA LAS PROVINCIAS DE CHIRIQUÍ Y BOCAS DEL TORO, CON SEDE EN DAVID, Y UNO (1)
 PARA LAS PROVINCIAS DE HERRERA Y LOS SANTOS, CON SEDE EN CHITRÉ

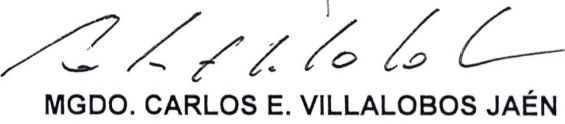

 MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA

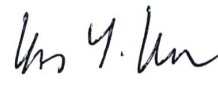

 MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS


 MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ÁNGULO


 MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS


 MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES


 MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN


 YANIXSA Y. YUEN C.
 Secretaria General



LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
 DE SU ORIGINAL
 Panamá 15 de mayo de 20 21
 Secretaria General de la
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 LICENCIADA YANIXSA Y. YUEN C.
 Secretaria General
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA